



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025.

En el verano de 2025, España está sufriendo numerosos incendios forestales que han afectado no solo a importantes masas forestales con alto valor ecológico, sino también a edificaciones residenciales, agrícolas, ganaderas e industriales, y han puesto en peligro bienes de indudable interés cultural y patrimonial; y siendo especialmente graves los daños ecológicos y materiales sufridos, en ningún caso tales daños son comparables con la irreparable pérdida de vidas humanas que desgraciadamente se ha producido.

Castilla y León está siendo una de las Comunidades más afectadas por los incendios forestales en el verano de 2025, siendo especialmente virulentos y destructivos los que se han desencadenado en las provincias de León y Zamora. Al respecto cabe insistir sobre los excepcionales factores meteorológicos adversos que han agravado el poder devastador de los incendios forestales, que se han mantenido en muchos momentos y lugares fuera de la capacidad de extinción.

Ante esta situación extraordinaria y excepcional, en cumplimiento de los principios rectores de las políticas públicas recogidos en el Estatuto de Autonomía, es obligación de la Junta de Castilla y León poner en marcha una acción coordinada de atención a las personas, empresas e instituciones que hayan sufrido daños personales, materiales, económicos, sociales o de cualquier otra índole, poniendo en marcha actuaciones encaminadas a la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales.

El artículo 70.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que cuando un acuerdo del Consejo de Gobierno afecte a las competencias de más de una consejería, se aprobará a iniciativa de los consejeros interesados y será propuesto por el de Presidencia y Administración Territorial; referencia que actualmente ha de entenderse hecha al titular de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y a iniciativa conjunta de los titulares de todas las Consejerías de la Junta; y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de agosto de 2025, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la programación de las actuaciones que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, destinadas a la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025.

Segundo. A los efectos de la concesión de las ayudas previstas en el presente Acuerdo, mediante órdenes de la consejería competente en materia de protección civil se determinarán los términos municipales y localidades afectados por los incendios forestales acaecidos en el verano de 2025, especificando cuando proceda las localidades que hayan sido objeto de evacuación.

Tercero. Los expedientes cuyo objeto sea la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales del verano de 2025 se tramitarán por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Dada la naturaleza de los efectos de los incendios forestales acaecidos durante el verano de 2025, será de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se tramitarán como emergencia los expedientes de contratación derivados de la aplicación del presente Acuerdo.

Quinto. Se faculta a los titulares de las diferentes Consejerías, dentro de su ámbito competencial, a proponer, en su caso, y dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo. En particular, se autoriza su ejecución mediante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) o la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León.

Valladolid, 20 de agosto de 2025.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,

Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO

ANEXO**A) AYUDAS A LOS AFECTADOS**

1. Ayudas directas a las familias desalojadas de las viviendas en las localidades afectados por los incendios:

Ayuda compensatoria de 500 euros a las familias desalojadas de las viviendas en las localidades afectadas por los incendios.

2. Ampliación de la línea de ayudas de emergencia para atender a las familias por pérdida de recurso habitacional hasta el acondicionamiento de su vivienda:

Se financiarán los gastos derivados de alojamiento temporal de las personas cuya vivienda haya sido afectada por los incendios mientras se produce la reparación o acondicionamiento de las mismas. Estas ayudas se articularán a través de la adenda de 2025 al Acuerdo Marco de cofinanciación de las Entidades Locales con competencias en materia de Servicios Sociales.

3. Ayudas directas a los Municipios por los gastos derivados de la acogida temporal de las personas desalojadas, voluntarios y profesionales de protección civil y extinción de incendios:

Se financiarán los gastos soportados por los Municipios de alojamiento, manutención y de atención y cuidado a las personas desalojadas por los incendios y a voluntarios y profesionales del operativo de extinción de incendios.

4. Ayudas destinadas a reparar los daños causados en las viviendas y en las edificaciones complementarias, incluyendo la reconstrucción de viviendas en casos de destrucción total o que hayan quedado inhabitables como consecuencia del incendio, siempre que no estuvieran previamente en estado de ruina o abandonadas.

5. Ayudas para la reposición de mobiliario, electrodomésticos y enseres básicos de uso habitual en las viviendas que se hayan visto afectados por los incendios y hayan quedado inservibles.

6. Ayudas a los municipios cuyas localidades se haya visto afectadas por los incendios en infraestructuras y/o equipamientos vinculados a los servicios públicos municipales de carácter general.

7. Ayudas para la reposición de contenedores u otras infraestructuras necesarias para la gestión de residuos domésticos que hayan resultado dañadas por los incendios, a través de los Consorcios Provinciales para la gestión de residuos o las Diputaciones y Ayuntamientos cuando proceda.

8. Ayudas directas a ganaderos, apicultores y agricultores:

Compensación a agricultores y ganaderos para proteger la viabilidad de las explotaciones mediante la concesión directa de subvenciones en caso de pérdidas de producción agrícola y ganadera, muerte de ganado o la pérdida de colmenas con baremos objetivos por hectárea/cabeza/colmena.

9. Instalaciones agrícolas, ganaderas y apícolas:

Ayudas destinadas a reconstruir, restaurar o rehabilitar aquellas construcciones o instalaciones agrícolas, ganaderas o apícolas siempre que no estuvieran previamente en estado de ruina o abandonadas.

10. Cercados:

Ayudas a la reposición de vallados ganaderos y perimetrales dañados para la protección de ganado y refuerzo de manejos en extensivo.

11. Ayudas a autónomos y pymes para compensación de costes económicos:

Su objetivo es reforzar la liquidez y solvencia de los autónomos y las empresas para que puedan mantener su actividad y el empleo en la zona, a fin de proteger el tejido productivo y recuperar lo antes posible la actividad económica en las zonas afectadas.

Las ayudas tendrán carácter no reembolsable, serán de concesión inmediata y con un importe de 5.500 €.

12. Ayudas a la creación de empresas:

Línea de ayudas cuyo fin es promover la creación de empresas, facilitando la financiación de los proyectos de inversión a través de ayudas para la adquisición de activos materiales e inmateriales y para los gastos necesarios para la puesta en marcha de una nueva actividad económica.

A tal efecto se modificarán las bases de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas, de forma que las empresas que se creen en las localidades afectadas por los incendios obtengan el porcentaje máximo de ayuda: 75% sobre el coste subvencionable.

13. Ayudas para proyectos de inversión de PYMES:

Esta línea tiene por objeto facilitar la financiación de los proyectos empresariales de inversión a través de ayudas para la adquisición de activos materiales e inmateriales en cuatro supuestos: creación de un nuevo establecimiento; ampliación de la capacidad de un establecimiento existente; diversificación de su producción o de la actividad; y transformación fundamental en el proceso global de producción del establecimiento.

La cuantía de la ayuda se determina como un porcentaje en función de los costes del proyecto de inversión. Para las empresas situadas en zonas afectadas por los incendios se aplica el 35% para las pequeñas y el 25% para las medianas. Estos porcentajes serán objeto de incremento en aquellas provincias en las que la normativa europea lo permita.

14. Medidas financieras:

Líneas específicas de bonificación de los préstamos concedidos por las entidades financieras y avalados por IBERAVAL a los autónomos, PYMES y MIDCAPS ubicados en las zonas afectadas por los incendios para que puedan acceder a financiación en condiciones preferentes.

15. Ayudas a los ayuntamientos para la contratación de personal:

Ayudas a los ayuntamientos de los municipios afectados por los incendios forestales, para la contratación de desempleados para la recuperación, regeneración de los municipios afectados mediante la realización de obras y servicios de interés general y social. (RENACEL).

16. Incentivos en las líneas de contratación y autoempleo:

Previa modificación de las correspondientes bases reguladoras, se incluirá un incentivo para las zonas afectadas por los incendios.

17. Ayudas a empresas y trabajadores afectados por la suspensión temporal de la actividad ERTES.

Para el mantenimiento empleo: financiación del coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada y no exonerada, por empresas que apliquen expedientes de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o por fuerza mayor, en el ámbito territorial de Castilla y León.

Para paliar el impacto económico y compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, de suspensión de contrato de trabajo o reducción de la jornada, incluidos los fijos discontinuos, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, en el ámbito de Castilla y León. ATRER EXTRAORDINARIO.

18. Ayudas a los Ayuntamientos afectados para la recuperación de patrimonio cultural:

Línea de ayudas de recuperación de bienes integrantes del patrimonio cultural: subvenciones a los ayuntamientos afectados para recuperación, adecuación y puesta en valor de bienes integrantes del patrimonio cultural dañados de dichas entidades.

19. Ayudas para la promoción y dinamización del comercio local:

Ayudas para la promoción y dinamización del comercio local para atraer a consumidores y turistas a la zona afectada.

20. Ayudas para la reconstrucción y recuperación de negocios de autónomos afectados por los incendios en los sectores del comercio, artesanía y servicios.

**B) INVERSIONES Y ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN
DE LAS ZONAS AFECTADAS**

21. Retirada de todos los escombros producidos en inmuebles cualquiera que fuese su uso y destino, incluso cuando estuvieran deshabitados o abandonados.

22. Actuaciones en materia de abastecimiento de agua y depuración:

Reparación urgente y reposición, si procede, de los sistemas de captación y conducción de agua potable a los núcleos de población afectados por los incendios.

Reparación urgente y reposición si procede, de los sistemas de potabilización de agua deteriorados o destruidos por los incendios.

Acondicionamiento de las captaciones superficiales de agua potable para evitar la contaminación provocada por las cenizas arrastradas por el agua de lluvia.

Ejecución, en su caso, de nuevos sondeos para garantizar la disponibilidad de agua potable en las poblaciones afectadas.

Abastecimiento urgente a las poblaciones afectadas mediante el suministro de agua con cisternas o embotellada, así como la ejecución de pequeñas obras de reparación o suministro de equipos dañados.

23. Ganadería. Garantizar el suministro de alimentos y agua:

Activar el abastecimiento en granjas y colmenares afectados para garantizar suministro de paja, forraje, pienso, alimento y agua, y abrevaderos o depósitos móviles en explotaciones y puntos estratégicos.

Impulsar la ejecución inmediata de balsas de los ayuntamientos afectados o incluidos en el perímetro que en su caso se determine, para mejorar las explotaciones de ganadería extensiva y su entorno territorial.

24. Reparación de caminos:

Reparación en caminos rurales de zonas afectadas (bacheo, aportes áridos, cunetas, pasos y badenes), priorizando accesos a explotaciones y cortafuegos para devolver la accesibilidad a las explotaciones y reforzar la prevención.

25. Concentraciones parcelarias:

Impulsar las concentraciones parcelarias de los municipios afectados que así lo soliciten y priorizar la tramitación en aquellas zonas que ya lo hubiesen solicitado.

26. Pastoreo en las superficies de pastos afectadas por los incendios:

Se facilitará que, una vez regenerado el pasto, se permita su aprovechamiento de forma inmediata, manteniendo la admisibilidad de estas superficies a efectos de las ayudas PAC de los años 2026 y siguientes.

27. Asistencia, apoyo y asesoramiento a los agricultores y ganaderos.

Promover de manera urgente la contratación de personal en las secciones agrarias comarcales y sus correspondientes unidades con el fin de prestar el mejor servicio a los municipios afectados.

28. Elaboración y ejecución de un Plan de recuperación de los hábitats afectados y de restauración vegetal de las áreas quemadas.

29. Elaboración y ejecución de un Plan para la extracción urgente de la madera y la biomasa quemada con objeto de evitar la proliferación de plagas y enfermedades.

30. Actuaciones urgentes para garantizar la alimentación de las especies amenazadas y cinegéticas en reservas.
31. Elaboración y ejecución de Planes específicos de apoyo a la recuperación de especies protegidas.
32. Reposición de las infraestructuras forestales y de uso público afectadas.
33. Elaboración y ejecución de un Plan específico para la mejora de infraestructuras asociadas al turismo de naturaleza en las áreas naturales de interés afectadas por los incendios.
34. Planes de promoción turística de los recursos culturales y patrimoniales de las zonas afectadas.
35. Reposición de la señalización y balizamiento de las carreteras autonómicas afectadas por los incendios.
36. Reconstrucción de elementos anejos a las carreteras (obras de fábrica, y accesos a fincas) afectados.
37. Reposición del firme y márgenes de las carreteras que puedan haber sido dañados.
38. Reposición de los refugios y marquesinas de espera de las líneas de autobuses afectadas.
39. Reparación o sustitución de Centros Emisores de Extensión de Cobertura de Televisión Digital Terrestre (TDT) de Gestión Autonómica.
40. Reparación o sustitución de dispositivos instalados para la Gestión Inteligente de Servicios Públicos y Sensórica de Territorio Rural Inteligente.
41. Actuaciones en materia de protección civil:
 1. Impulsar y fomentar la prevención de incendios forestales, mediante medidas dirigidas a reducir la probabilidad de que se inicie o se reactive un incendio forestal, así como limitar sus efectos si este se produce.
 2. Proporcionar asistencia psicológica a las personas afectadas por los incendios forestales y que hayan sufrido pérdidas y daños personales o materiales.

C) PROGRAMA LAS MÉDULAS

42. Recuperación de las zonas forestales en el espacio Las Médulas:

Realización de trabajos de limpieza de las áreas quemadas y recuperación de la masa forestal.
43. Recuperación de sendas y señalización.

44. Reconstrucción de las infraestructuras afectadas en el espacio Las Médulas:

Evaluación de daños y plan de riesgos, recuperación de infraestructuras, y reconstrucción inmediata del Aula Arqueológica, recuperación del Mirador de Orellán, Pasarela-Mirador Valiñas Norte y otras infraestructuras del espacio.

45. Nueva planificación para la proyección de Las Médulas:

Nueva planificación para integrar, en el contexto del Bierzo, de León y de Castilla y León, un nuevo modelo de proyección de Las Médulas tras el incendio: imagen de marca, red de infraestructuras, oferta de actividades, cartelería e interpretación y vínculos con el entorno rural, con el fin de no solo restaurar lo perdido sino construir un relato renovado que convierta a Las Médulas en un ejemplo internacional de regeneración patrimonial, cohesión territorial y dinamización económica desde el Patrimonio Cultural.